

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 11201

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérase a Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.716 de "Diagnóstico Humanizado", cuyo objeto principal es asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down, y el apoyo a su familiares durante la gestación, nacimiento y atención.

ARTICULO 2°.- El objetivo principal de la adhesión es garantizar en el territorio de la Provincia el acceso a la información completa, precisa y actualizada sobre el diagnóstico, pronóstico, opciones y servicios de salud para las personas con síndrome de Down y sus familias, como así también promover la atención oportuna y estimulación temprana del recién nacido diagnosticado para asegurar su calidad de vida en igualdad de oportunidades.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud en coordinación con el Instituto Provincial de Discapacidad o el organismo que se designe a tal efecto promueva la formación y capacitación continua a profesionales de la salud sobre las condiciones y el contenido que debe reunir la comunicación a las familias que reciben el diagnóstico de síndrome de Down y sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, elaborar y difundir un protocolo respecto de dicha información.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias a los fines de la presente.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios y Comunas de la provincia a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2025

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

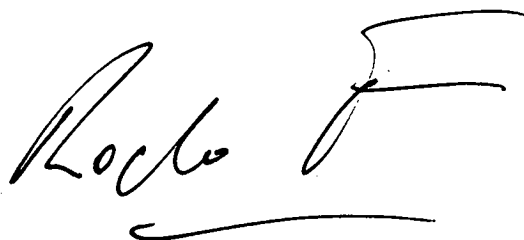

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CAMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS
ES COPIA AUTÉNTICA

PARANÁ,

05 JUN. 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,
comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



05 JUN. 2025

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Registrada en la fecha bajo el N° 11201.-CONSTE.-

